



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-15657122-GDEBA-DSTAMJYDHGP - Cambio de oficio al Escalafón Auxiliar - BENITEZ, Guillermo

---

**VISTO**, el expediente N° EX-2021-15657122-GDEBA-DSTAMJYDHGP en cuyas actuaciones tramita el cambio de oficio del Cabo Primero del Escalafón Cuerpo General al Escalafón Auxiliar del agente del Servicio Penitenciario Bonaerense Guillermo BENITEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Médica Superior de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, mediante Dictamen N° 122 de fecha 15 de enero de 2018, determinó que el agente Guillermo BENITEZ no se encuentra apto para desempeñar tareas en el Escalafón Cuerpo General, presentando un diagnóstico “F 19 compensado”;

Que la Dirección de Evaluación y Desarrollo del Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense concluyó que el citado agente se encuentra apto para desempeñarse en el Escalafón Auxiliar;

Que, en consecuencia, el Jefe de la citada institución penitenciaria mediante Resolución N° RESOL-2019-2056-GDEBA-SPBMJGP, de fecha 9 de agosto de 2019, dispuso “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, pasar a revistar al Escalafón Auxiliar al Cabo Primero del Escalafón Cuerpo General Guillermo BENITEZ, a partir del 15 de enero de 2018;

Que la Asesoría General de Gobierno en expediente análogo N° EX-2020-00511804-GDEBA-SGSPB (Dictamen N° 821/2020 visible en ACTA-2020-14581973-GDEBA-DLJUSAGG), ha dictaminado que, conforme al carácter tuitivo del principio de intangibilidad salarial establecido por el artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios y atendiendo la situación conforme doctrina de su artículo 35 de la Reglamentación citada, se deberá respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima procedente convalidar el pase a revistar al Escalafón Auxiliar del Cabo Primero del Escalafón Cuerpo General Guillermo BENITEZ, de conformidad a lo establecido por los

artículos 31, 42, 144 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, debiéndose respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista;

Que en el presente tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sin objeciones que formular a la medida propiciada;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar la Resolución del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense N° RESOL-2019-2056-GDEBA-SPBMJGP de fecha 9 de agosto de 2019, mediante la cual dispuso pasar a revistar al Escalafón Auxiliar, a partir del 15 de enero de 2018, al Cabo Primero del Escalafón Cuerpo General Guillermo BENITEZ, Legajo N° 622.675 (D.N.I. N° 28.472.078 – CLASE 1980), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo establecido por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la reglamentación del Decreto N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que el agente Guillermo BENITEZ, Legajo N° 622.675 (D.N.I. N° 28.472.078 – CLASE 1980), conservará la retribución que percibía en el escalafón originario hasta que sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

